Melipilla
Cada día más Segura

**AUTORIZA REALIZACION DE RODEO Y BAILE QUE INDICA.**

**DECRETO EX. Nº** 2281

**MELIPILLA,** 12 SET. 2013

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

a)El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
b)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
c)El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
d)La Solicitud del Club de Rodeo Chileno Talagante, de fecha 04 de septiembre de 2013;
e)Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
f)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, al **Club de Rodeo Chileno Talagante**, RUT Nº 65.981.610-5, para realizar Rodeo y Baile, correspondiente a la Temporada 2013 – 2014, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2013, en el Recinto Medialuna de Chocalán, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 17 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 05:00 horas del día 18 de septiembre de 2013.
- Día 18 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 05:00 horas del día 19 de septiembre de 2013.
- Día 19 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2013.
- Día 20 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 05:00 horas del día 21 de septiembre de 2013.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Gabriel Barros Larraín, cédula nacional de identidad Nº 5.838.961-7, Presidente del Club de Rodeo Chileno Talagante.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club de Rodeo Chileno Talagante, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ DE MELIPILLA

**JOSE GUERRA SILVA**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**JORGE GUAICO MADRID**
**SECRETARIO MUNICIPAL**